



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 6583/43 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02560-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01620-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de fecha 20 de junio de 2023, el Director del Proyecto Rutas Marítimas Críticas del Indo-Pacífico (CRIMARIO II), invita al Comandante de Operaciones Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, para participar en la Primera Reunión de la Junta Directiva y Grupo de Trabajo de la Plataforma de carga de información regional del Indo-Pacífico (IORIS), a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 16 al 18 de octubre de 2023, considerando designar a un representante para la Junta Normativa, Grupo de Trabajo Jurídico, Grupo de Trabajo Operativo y Grupo de Trabajo Técnico; asimismo, precisan que cubrirán los gastos de pasajes aéreos internacionales, hospedaje, alimentación y transporte interno;

Que, mediante Oficio N° 1393/23, el Comandante de Operaciones Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Director del Proyecto Rutas Marítimas Críticas del Indo-Pacífico (CRIMARIO II), la designación del Contralmirante Antonio Bautista VILDOSO CONCHA, del Capitán de Fragata José Jonathan AGUIRRE RUIZ, del Capitán de Corbeta Miguel Antonio NAVARRO HECKATHORN y del Teniente Primero Bruno Jesús ZAVALETA NUÑEZ, para que participen en la Primera Reunión de la Junta Directiva y Grupo de Trabajo de la Plataforma de carga de información regional del Indo-Pacífico (IORIS), en el lugar y fechas pactadas;

Que, a través del Informe Legal N° 108-2023/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal naval, para que, en representación de la Autoridad Marítima del Perú, participen en la Primera Reunión de la Junta Directiva y Grupo de Trabajo de la Plataforma de carga de información regional del Indo-Pacífico (IORIS), a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 16 al 18 de octubre de 2023; asimismo, precisa que la comisión de servicio al exterior no generará gasto al Tesoro Público;

Que, de conformidad con la Exposición de Motivos emitida por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, permitirá adquirir conocimientos, experiencia y

reconocimiento de la urgente necesidad de crear capacidades para el IFC-PERÚ, así como dotar a los actores clave en todos los países en desarrollo de los conocimientos que necesitan para comprender los efectos perjudiciales de los diferentes ilícitos, así como los instrumentos internacionales y herramientas disponibles para poder eliminarlos, con el objetivo de reforzar la capacidad y mejorar las Operaciones Marítimas, Seguridad Marítima y Protección del Medio Ambiente a nivel nacional e internacional, teniendo en consideración las acciones que debe adoptar la Autoridad Marítima Nacional;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 6583/43, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Antonio Bautista VILDOSO CONCHA, del Capitán de Fragata José Jonathan AGUIRRE RUIZ, del Capitán de Corbeta Miguel Antonio NAVARRO HECKATHORN y del Teniente Primero Bruno Jesús ZAVALETA NUÑEZ, para que participen en la Primera Reunión de la Junta Directiva y Grupo de Trabajo de la Plataforma de carga de información regional del Indo-Pacífico (IORIS), a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 16 al 18 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 14 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02560-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 610-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01620-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar la comisión de servicio del Contralmirante Antonio Bautista VILDOSO CONCHA, del Capitán de Fragata José Jonathan AGUIRRE RUIZ, del Capitán de Corbeta Miguel Antonio NAVARRO HECKATHORN y del Teniente Primero Bruno Jesús ZAVALETA NUÑEZ, para participar en la Primera Reunión de la Junta Directiva y Grupo de Trabajo de la Plataforma de carga de información regional del Indo-Pacífico (IORIS), a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de

normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Antonio Bautista VILDOSO CONCHA, identificado con CIP 01801752 y DNI 09355035, del Capitán de Fragata José Jonathan AGUIRRE RUIZ, identificado con CIP 00927910 y DNI 43307735, del Capitán de Corbeta Miguel Antonio NAVARRO HECKATHORN, identificado con CIP 01019156 y DNI 43307739 y del Teniente Primero Bruno Jesús ZAVALETA NUÑEZ, identificado con CIP 00031732 y DNI 45511061, para que participen en la Primera Reunión de la Junta Directiva y Grupo de Trabajo de la Plataforma de carga de información regional del Indo-Pacífico (IORIS), a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 16 al 18 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 14 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2023.

Artículo 2.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución ministerial, sin exceder el total de los días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- Los gastos de pasajes aéreos internacionales y viáticos serán financiados por el Proyecto Rutas Marítimas Críticas del Indo-Pacífico (CRIMARIO II), sin generar gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa